

VISTOS:

La ley 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; el Procedimiento de Compras de esta Corporación de fecha 15 de diciembre de 2009; el Memorandum N° 08/2014 de 26 de noviembre de 2014, de Gerencia y las facultades generales de administración de la Gerencia General de la Corporación Municipal de Servicios y Desarrollo de Maipú;

CONSIDERANDO:

- 1) Que, mediante el Memorandum N°08/2014, de 26 de noviembre de 2014, la Gerencia de esta Corporación ha solicitado la contratación directa de los servicios de auditoría de los Estados Financieros de la "Corporación Municipal de Servicios y Desarrollo de Maipú, por el ejercicio financiero terminado al 31 de diciembre de 2013 y el que finalizará al 31 de diciembre de 2014, los cuales han sido preparados de acuerdo a los principios de contabilidad generalmente aceptados en Chile, bajo normas IFRS., y además, solicita la contratación de los servicios de Convergencia a Normas Internacionales de Información Financiera, por el año terminado al 31 de diciembre de 2013.
- 2) Que, al mencionado Memorandum se acompaña solicitud de compra en la cual se señala que se requiere la contratación de los servicios de auditoría a los estados financieros de la Corporación, por el ejercicio financiero terminado al 31 de diciembre de 2013 y el que finalizará el 31 de diciembre de 2014, solicitando adicionalmente los servicios de convergencia a normas internacionales de información financiera, por el año terminado al 31 de diciembre de 2013.
- 3) Que, se solicita la contratación "Asesorías Juan Ramón Ortiz Leiva E.I.R.L., dado que el enfoque de su modelo de auditoría a los Estados Financieros, está orientado a aquellos aspectos de riesgo con mayor probabilidad de transformarse en errores materiales, tomándose en cuenta los márgenes de error de tipo tecnológico. Dicha empresa evaluará cuál es el nivel de confianza del control interno, que la administración ha alcanzado con respecto de estos sistemas, servicios que tienen las características que necesita la Corporación. Los servicios de convergencia a normas internacionales de información financiera, se requiere de esta empresa, por cuanto su enfoque incluye la identificación de las áreas o ciclos financieros de mayor impacto en el proceso de convergencia, materias que afectan aspectos claves y estratégicos para la gestión financiera de la Corporación, pudiendo afectar la valorización patrimonial de la Corporación, es que toma real importancia la contratación de una consultora con profesionales de experiencia comprobada en convergencia de instituciones privadas, públicas y mixtas
- 4) Que la Ley N° 19.886 en su artículo 8º, letra g), prescribe que: "procederá la licitación privada o el trato o contratación directa cuando, por la naturaleza de la negociación, existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al trato o contratación directa, según los criterios o casos que señala el Reglamento de esta Ley".
- 5) Que el artículo 10 del Reglamento de la citada ley señala que "La licitación privada o el trato o contratación directa proceden, con carácter de excepcional, en las siguientes circunstancias N° 7: Cuando por la naturaleza de la negociación existan circunstancias del contrato que hagan del todo indispensable acudir al trato o contratación directa, de acuerdo a los casos y criterios que se señalan a continuación: letra f) por la magnitud e importancia que implica la contratación se hace indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y seguridad que se derivan de su

experiencia comprobada en la provisión de los bienes o servicios requeridos, y siempre que se estime fundadamente que no existen otros proveedores que otorguen esa seguridad y confianza

6) Que, por una parte, para el desarrollo de estos servicios es fundamental que el tratamiento dado a la información financiera y contable, ya sea obtenida, accedida o recibida, sea en forma oral, por escrito, o por cualquier otro medio, en el marco de la prestación de estos servicios de examen de los estados financieros y convergencia de la información financiero contable a las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF o IFRS), debe ser tratada siempre como información confidencial, y ser utilizada exclusivamente para el cumplimiento de los servicios encargado, no pudiendo ser divulgada a ningún tercero sin el previo consentimiento por escrito del Gerente de esta Corporación, y por otra parte, que la empresa **"ASESORIA JUAN RAMÓN ORTIZ LEIVA E.I.R.L."**, acredita una experiencia en la provisión de estos servicios, al contar con un equipo de profesional con vasta trayectoria en relatoría experta tanto en diplomados como en másters en el área. Dentro de sus relatorías relevantes para su contratación indico, Diplomado en IFRS para las jefaturas de Contabilidad y Auditores internos de Universidad de Chile, Diplomado en IFRS para dirección y jefaturas DAF de la Universidad de las Américas. Otras relatorías referentes a normativa y modelos de implementación para empresas tales como Holding Pie de Monte, Fundaciones M Ghilardi, entre otros. Adicionalmente presentan vasta experiencia en la implementación de planes de convergencia a instituciones tales como; Dictuc (Filial de la Pontificia Universidad Católica de Chile), Viveros Hijuelas, Fundación M Ghilardi, Ameco Chile S.A., Viveros Estone FLI S.A., Agrícola Catapilco, Sone Mericron Lab, Bio Safe S.A., Inatec Ltda., Obras Civiles S.A., entre otras.

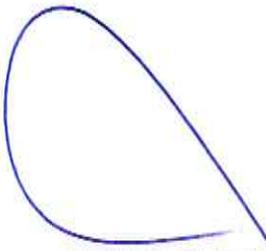
7) Que, atendido la descripción de los servicios señalados precedentemente y considerando la trayectoria de la empresa, se considera que **"ASESORIA JUAN RAMÓN ORTIZ LEIVA E.I.R.L."** ofrece la suficiente seguridad y confianza en la provisión del servicio consistente en auditoría de los Estados Financieros de la "Corporación Municipal de Servicios y Desarrollo de Maipú, por el ejercicio financiero terminado al 31 de diciembre de 2013 y el que finalizará al 31 de diciembre de 2014 y además, los servicios de Convergencia a Nomas Internacionales de Información Financiera, por el año terminado al 31 de diciembre de 2013, estimándose que no existen otros proveedores que entreguen este particular servicio de manera integral en los términos señalados en su cotización .

RESUELVO:

- 1.- Procédase a la contratación directa de **"ASESORIA JUAN RAMÓN ORTIZ LEIVA E.I.R.L."**, RUT 76.325.663-4, domiciliado en Logroño N° 4645, Villa La Palmilla, Comuna de Conchalí, Región Metropolitana, para la prestación del servicio denominado auditoría de los Estados Financieros de la "Corporación Municipal de Servicios y Desarrollo de Maipú, por el ejercicio financiero terminado al 31 de diciembre de 2013, por la suma única y total de **\$6.500.000.-** (Seis millones quinientos mil pesos), los cuales serán pagados una vez presentado el informe final de auditoría 2013, y auditoría de los Estados Financieros de la "Corporación Municipal de Servicios y Desarrollo de Maipú que finalizará al 31 de diciembre de 2014, por la suma única y total de **\$6.500.000.-** (Seis millones quinientos mil pesos) los cuales serán pagados una vez presentado el informe final de auditoría 2014 y además, los servicios de Convergencia a Nomas Internacionales de Información Financiera de la Corporación, por la suma única y total de **\$5.000.000.-** (Cinco millones de pesos), los cuales serán pagados una vez presentado el balance 2013 bajo la normativa I.F.R.S..
- 2.- El objeto de esta contratación es la prestación del servicio consistente en una auditoría de los Estados Financieros de la "Corporación Municipal de Servicios y Desarrollo de Maipú, por el ejercicio

financiero terminado al 31 de diciembre de 2013, teniendo como plazo máximo para su presentación el 31 de diciembre de 2014, una auditoría de los Estados Financieros de la "Corporación Municipal de Servicios y Desarrollo de Maipú que finalizará al 31 de diciembre de 2014, el que deberá estar presentado a más tardar el 30 de abril de 2015, y además, los servicios de Convergencia a Normas Internacionales de Información Financiera de la Corporación, en los términos que se detallan en que se detallan en la cotización presentada por "ASESORIA JUAN RAMÓN ORTIZ LEIVA E.I.R.L."

- 3.- Corresponderá a la Dirección de Administración y Finanzas en conjunto con la Unidad de Control Interno de esta Corporación, asumir las funciones de Unidad Técnica, la cual deberá supervisar la correcta e íntegra prestación de los servicios contratados.
- 4.- Déjese establecido que la contratación que por este acto se autoriza será financiada con cargo al ítem gastos Operacionales.
- 5.- Esta resolución deberá publicarse en el portal de Chile Compra, dando cumplimiento a todas las formalidades del caso.



JONATHAN FERNANDEZ FIGUEROA

SECRETARIO GENERAL

CORPORACION MUNICIPAL DE SERVICIOS Y DESARROLLO DE MAIPU



- Gerencia Codeduc
- Departamento Jurídico
- Dirección de Administración y Finanzas
- Archivo Gerencia



Resolución N° 280

27/11/2014

MEMORANDO GERENCIA 08/2014

FECHA : 26 DE NOVIEMBRE DE 2014
PARA : DEPARTAMENTO JURÍDICO
DE : JONATHAN FERNANDEZ F. - GERENTE
ASUNTO : CONTRATACIÓN SERVICIOS AUDITORÍA



Mediante la presente solicito la contratación de los servicios de auditoría a los estados financieros de la "Corporación Municipal de Servicios y Desarrollo de Maipú.", por el ejercicio financiero terminado al 31 de diciembre de 2013 y el que finalizará el 31 de diciembre de 2014, los cuales han sido preparados de acuerdo a los principios de contabilidad generalmente aceptados en Chile, bajo normativa IFRS.

1. Se propone a la empresa "ASESORIA JUAN RAMÓN ORTIZ LEIVA E.I.R.L.", dado que el enfoque de su modelo de auditoría a los Estados Financieros, está orientado a aquellos aspectos de riesgo con mayor probabilidad de transformarse en errores materiales, tomamos en cuenta los márgenes de error de tipo tecnológico. Evaluaran cuál es el nivel de confianza del Control Interno, que la administración ha alcanzado con respecto de estos sistemas, servicios que tienen las características que necesita esta Corporación.
2. Adicionalmente se solicita la contratación de los servicios de convergencia a Normas Internacionales de Información Financiera de la Corporación, por el año terminado al 31 de diciembre de 2013, de esta misma empresa. Lo anterior por cuanto, el enfoque de su propuesta incluye la identificación de las áreas o ciclos financieros de mayor impacto en el proceso de convergencia, materias que afectan aspectos claves y estratégicos para la gestión financiera de la corporación pudiendo afectar la valorización patrimonial de la Corporación, es que toma real importancia la contratación de una consultora con profesionales de experiencia comprobada en convergencia de instituciones privadas, públicas y mixtas.

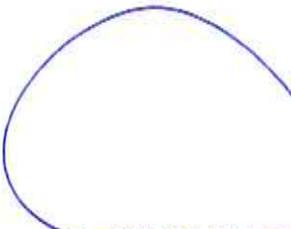


3. Para el desarrollo de estos servicios es fundamental que el tratamiento dado a esta información, ya sea obtenida, accedida o recibida, sea en forma oral, por escrito, o por cualquier otro medio, en el marco de la prestación de estos servicios de examen de los estados financieros y convergencia de la información financiero contable a las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF o IFRS), es que se requiere que la información contable y financiera, junto a otros antecedentes, debe ser tratada siempre como información confidencial, y ser utilizada exclusivamente para el cumplimiento de los servicios encargados. No pudiendo ser divulgada a ningún tercero sin el previo consentimiento por escrito del Gerente de esta Corporación.
4. Se solicita la contratación directa a la empresa antes individualizada, "ASESORIA JUAN RAMÓN ORTIZ LEIVA E.I.R.L.", dado que la importancia de ambos servicios se vincula al examen de la información contable, financiera y complementaria, es que se requiere contratar una empresa que entregue la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia comprobada en la provisión de estos servicios, al contar con un equipo de profesional con vasta experiencia en relatoría experta tanto en diplomados como en másters en el área. Dentro de sus relatorías relevantes para su contratación indico, Diplomado en IFRS para las jefaturas de Contabilidad y Auditores internos de Universidad de Chile, Diplomado en IFRS para dirección y jefaturas DAF de la Universidad de las Américas. Otras relatorías referentes a normativa y modelos de implementación para empresas tales como Holding Pie de Monte, Fundaciones M Ghilardi, entre otros. Adicionalmente presentan vasta experiencia en la implementación de planes de convergencia a instituciones tales como; Dictuc (Filial de la Pontificia Universidad Católica de Chile), Viveros Hijuelas, Fundación M Ghilardi, Ameco Chile S.A., Viveros Estone FLI S.A., Agrícola Catapilco, Sone Mericron Lab, Bio Safe S.A., Inatec Ltda., Obras Civiles S.A., entre otras.
5. Para la contratación de estos servicios se informa que "ASESORIA JUAN RAMÓN ORTIZ LEIVA EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.", RUT 76.325.663-4, está domiciliado en LOGROÑO N°4645

villa LA PALMILLA, comuna de CONCHALI, SANTIAGO. El valor de los servicios por los cuales se contrata a ASESORIA JUAN RAMÓN ORTIZ LEIVA E.I.R.L., son:

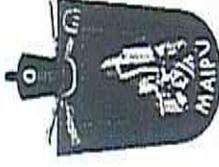
- 5.1. Auditoría de los estados financieros al 31 de diciembre de 2013, equivalentes a un total de \$6.500.000. (Seis millones quinientos mil pesos), los cuales serán pagados una vez presentado el informe final de Auditoría 2013., actuando como contraparte técnica el Departamento de Dirección de Administración y Finanzas en conjunto con la unidad de Control Interno de la Corporación. Teniendo como plazo máximo para su presentación el 31 de diciembre de 2014.
- 5.2. Auditoría de los estados financieros al 31 de diciembre de 2014, equivalentes a un total de \$6.500.000. (Seis millones quinientos mil pesos), los cuales serán pagados una vez presentado el informe final de Auditoría 2014., actuando como contraparte técnica el Departamento de Dirección de Administración y Finanzas en conjunto con la unidad de Control Interno de la Corporación. Teniendo como plazo máximo para su presentación el 30 de abril de 2015.
- 5.3. Por la convergencia a norma IFRS full a diciembre 2013, equivalentes a \$5.000.000. (Cinco millones de pesos), los cuales serán pagados una vez entregado el Balance 2013 bajo la normativa IFRS.

Saluda cordialmente a usted.



JONATHAN FERNANDEZ FIGUEROA
GERENTE

JFF/evu
c.c.:Archivo



CODEDUC
 Corporación de Educación Municipal

SOLICITUD DE COMPRAS

CENTRO DE COSTOS		COD		NOMBRE	
RESPONSABLE		GERENCIA			
FECHA		JONATHAN FERNANDEZ FIGUEROA			
CUENTA DE CARGO O NOMBRE DEL PROYECTO		miércoles, 26 de noviembre de 2014 Justificación: Mediante la presente solicito la contratación de los servicios de auditoría a los estados financieros de la "Corporación Municipal de Servicios y Desarrollo de Maipú.", por el ejercicio financiero terminado al 31 de diciembre de 2013 y el que finalizará el 31 de diciembre de 2014. Adicionalmente se solicita la contratación de los servicios de convergencia a Normas Internacionales de Información Financiera de la Corporación, por el año terminado al 31 de diciembre de 2013.			
ITEM		OPERACIÓN			
MONTO		OTROS EGRESOS			
PERIODO A APLICAR		\$18.000.000.			
		2014 a 2015			
Visados	Firma Solicitante			Autorización Ejecución Presupuestaria 	Recepción Adquisiciones
	Fecha	26/noviembre/2014	26/noviembre/2014	26/11/2014	1 1 1 1
Observaciones Dirección					
Observaciones Presupuesto					
Observaciones DAF					

Gobierno de Chile

Ministerio de Economía, Fomento y Turismo
Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño

CERTIFICADO DE ESTATUTO ACTUALIZADO

El Registro de Empresas y Sociedades certifica que, a la fecha de emisión de este documento, la sociedad identificada se encuentra regulada por el Estatuto, que los socios o constituyente han suscrito conforme a la ley.

Rut Sociedad: 76.325.663-4

Razón Social: ASESORIA JUAN RAMÓN ORTIZ LEIVA EMPRESA
INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Fecha de Constitución: 29 de noviembre del 2013

Fecha de Emisión del Certificado: 25 de julio del 2014

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley 19.799. Para verificar la integridad y autenticidad de este documento puede consultar en www.registroempresas.cl, donde estará disponible por 60 días contados desde la fecha de emisión.
El documento impreso es copia del documento original.

Código de Verificación Electrónico(CVE)



CR3XXu1xGZUG



**ESTATUTO ACTUALIZADO
ASESORIA JUAN RAMÓN ORTIZ LEIVA EMPRESA INDIVIDUAL DE
RESPONSABILIDAD LIMITADA**

En Chile, ante el Registro Electrónico de Empresas y Sociedades, compareció: JUAN RAMÓN ORTIZ LEIVA, Rut 13.058.127-7, 38 años de edad, Soltero, contador auditor, país de nacionalidad Chile, domiciliado en LOGROÑO N°4645 villa L PALMILLA, comuna de CONCHALI, SANTIAGO; el que expuso que se constituyó con fecha 29 de noviembre del 2013 persona jurídica y que en la actualidad se rige por las disposiciones de la ley número diecinueve mil ochocientos cincuenta y siete y sus modificaciones y demás leyes pertinentes, y en especial, por las disposiciones de los siguientes estatutos: **ARTÍCULO PRIMERO DEL NOMBRE O RAZON SOCIAL:** El nombre o razón social de la Empresa es "ASESORIA JUAN RAMÓN ORTIZ LEIVA EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", pudiendo funcionar y actuar, inclusive ante Bancos y Entidades Financieras con el nombre de fantasía de JRO ASESORIAS E.I.R.L. **ARTÍCULO SEGUNDO OBJETO:** La Empresa tendrá por objeto desarrollar las siguientes actividades: ACT. EMPRESARIALES Y DE PROFESIONALES PRESTADAS A EMPRESAS N.C.P., OTROS TIPOS DE INTERMEDIACIÓN FINANCIERA. **ARTÍCULO TERCERO DOMICILIO:** El domicilio de la Empresa es LOGROÑO N°4645 villa LA PALMILLA, comuna de CONCHALI, SANTIAGO, sin perjuicio de que pueda establecer agencias, sucursales o establecimientos en el resto del país o en el extranjero. **ARTÍCULO CUARTO DURACIÓN:** La duración de la Empresa será, a contar de la fecha de la presente escritura, indefinida. **ARTÍCULO QUINTO DEL CAPITAL SOCIAL:** El capital de la Empresa es la cantidad de CLP\$1.000.000 PESOS, enterado CLP\$0 y por enterar CLP\$1.000.000; que el constituyente se obliga a aportar y pagar de la forma siguiente: A) JUAN RAMÓN ORTIZ LEIVA se obliga a aportar CLP\$1.000.000 equivalente al 100 por ciento del capital social, mediante el aporte de especies muebles COMPUTADORES, que enterará CLP\$1.000.000 a más tardar en 3 mes(es) desde esta fecha, vía aporte,; **ARTÍCULO SEXTO DE LA RESPONSABILIDAD DEL SOCIO :** La responsabilidad del socio queda limitada al monto de su aporte. **ARTÍCULO SÉPTIMO DE LA ADMINISTRACIÓN:** La administración de la Empresa y el uso de su razón social corresponderá a JUAN RAMÓN ORTIZ LEIVA. **ARTÍCULO OCTAVO DE**

LOS PODERES CONFERIDOS AL ADMINISTRADOR: REPRESENTACION ANTE INSTITUCIONES. Concurrir ante toda clase de autoridades políticas, administrativas, municipales, organismos o instituciones de derecho público, fiscales o semifiscales, autoridades de orden tributario, previsional o laboral, o personas de derecho privado, sean ellas naturales o jurídicas, con toda clase de solicitudes y demás documentos que sean menester y desistirse de sus peticiones; **CELEBRACION DE CONTRATOS.** Celebrar contratos de promesa, compraventa, arrendamiento, con o sin opción de compra, leasing, factoring, permuta, comodato, depósito, transporte, mutuos, préstamos, concesiones, seguros, y, en general toda clase contratos nominados e innominados, pudiendo comprar, vender, adquirir, transferir y enajenar a cualquier título toda clase de bienes muebles o inmuebles, corporales o incorporales, incluso valores mobiliarios, acciones, bonos, moneda extranjera, efectos públicos o de comercio, y derechos de cualquier naturaleza; fijar precios, rentas, renunciar derechos y acciones y, especialmente la acción resolutoria, cabidas o deslindes, condiciones de pago, plazos y demás cláusulas, modalidades y estipulaciones que sean de la esencia, de naturaleza o meramente accidentales; aceptar toda clase de garantías que se constituyan a favor de la empresa; **CONSTITUCION DE GARANTIAS.** Constituir toda clase de garantías, hipotecas, prendas, fianzas simples y/o solidarias, avales en letras de cambio o pagarés, warrant, gravar los bienes de la empresa con derechos de uso, usufructo, habitación, etcétera; constituir servidumbres activas o pasivas; posponerlas; **CONTRATOS DE TRABAJO.** Celebrar contratos de trabajo, colectivos o individuales, contratar y despedir trabajadores, contratar servicios profesionales o técnicos y ponerles término; celebrar contratos de confección de obra material, de arrendamiento de servicios; fijar remuneraciones, honorarios, bonos, etc; **CONSTITUCION DE SOCIEDADES.** Constituir sociedades de cualquier clase, de comunidades o asociaciones de corporaciones, de cooperativas, ingresar a las ya constituidas, representar a la empresa, con voz y voto, en todas ellas; concurrir a la modificación, disolución y liquidación de aquéllas de que forme parte y ejercer o renunciar las acciones que competan a la empresa en tales sociedades o comunidades sin limitación alguna; **OPERACIONES CON CHEQUES, LETRAS, PAGARES Y OTROS DOCUMENTOS MERCANTILES.** Girar, suscribir, cancelar, aceptar, endosar, reaceptar, renovar, prorrogar, revalidar, descontar, cobrar, protestar cheques, letras de cambio, pagarés, y demás documentos mercantiles, sean nominativos, a la orden o al portador, en moneda nacional o extranjera; ceder y

aceptar cesiones de crédito, sean nominativos, a la orden o al portador y, en general, efectuar toda clase de operaciones con documentos mercantiles, valores mobiliarios, efectos públicos y de comercio; COBRAR Y PERCIBIR. Cobrar y percibir judicial y extrajudicialmente todo cuanto se adeude a la empresa a cualquier título que sea en dinero, en otra clase de bienes corporales o incorporeales, raíces, muebles, valores mobiliarios, efectos de comercio, etc; OPERACIONES CON BANCOS E INSTITUCIONES FINANCIERAS. Representar a la empresa en los bancos e instituciones financieras con las más amplias facultades que se precisen; darles instrucciones y cometerles comisiones de confianza; celebrar contratos de cuenta corriente bancaria de depósito o de crédito, pudiendo depositar, girar y sobregirar en ellas, sea mediante cheques, órdenes de pago o transferencias electrónicas, imponerse de su movimiento, modificarlos y ponerles término o solicitar su terminación; aprobar y objetar saldos; requerir y retirar talonarios de cheques o cheques sueltos; arrendar cajas de seguridad, abrirlas y poner término a su arrendamiento; abrir cuentas de ahorro, a la vista o a plazo, hacer depósitos en ellas, retirar fondos total o parcialmente, cerrar las cuentas; colocar y retirar dineros, sea en moneda nacional o extranjera, y valores en depósito, custodia o garantía o cancelar los certificados respectivos; tomar y cancelar vales vista, boletas bancarias o boletas de garantía; celebrar toda clase contratos de futuros, swaps, opciones y en general con instrumentos derivados; asumir riesgos de cambio, liquidar y/o remesar divisas y, en general, efectuar toda clase de operaciones bancarias en moneda nacional o extranjera; OPERACIONES DE COMERCIO EXTERIOR. Contratar y efectuar toda clase de operaciones de comercio exterior y de cambios internacionales, estando facultados para representar a la empresa en todas las operaciones, diligencias, trámites o actuaciones relacionadas con importaciones y exportaciones ante los bancos comerciales, Banco Central de Chile y cualquier otra entidad o autoridad competente pudiendo al efecto representar y firmar registros de importación y exportación, abrir acreditivos divisibles o indivisibles, revocables o irrevocables, presentar solicitudes anexas, cartas explicativas, declaraciones juradas y toda otra documentación pertinente que fuere exigida por los bancos o por el Banco Central de Chile y solicitar la modificación de las condiciones bajo las cuales ha autorizado una determinada operación; autorizar cargos en las cuentas corrientes de la empresa a causa de operaciones de comercio exterior, otorgar, retirar, endosar, enajenar y negociar en cualquier forma documentos de embarque, facturas y conocimientos y

carta de porte y documentos consulares y, en general, ejecutar todos los actos y realizar todas las operaciones que fueren conducentes al adecuado cumplimiento del encargo que se les confiere; **PAGOS Y EXTINCION DE OBLIGACIONES.** Pagar en efectivo, por dación en pago de bienes muebles e inmuebles, por consignación, subrogación, cesión de bienes, etcétera, todo lo que la empresa adeudare por cualquier título y, en general, extinguir obligaciones ya sea por novación, remisión, compensación, etc; **FIRMA DE DOCUMENTOS Y RETIRO DE CORRESPONDENCIA.** Firmar recibos, finiquitos y cancelaciones y, en general, suscribir, otorgar, firmar, extender, modificar y refrendar toda clase de documentos públicos o privados, pudiendo formular en ellos todas las declaraciones que estimen necesarias o convenientes; retirar de las oficinas de correos, aduanas, empresas de transporte terrestre, marítimo, aéreo, toda clase de correspondencia, incluso certificada, giros, reembolsos, cargas, encomiendas, mercaderías, piezas postales, etcétera, consignadas o dirigidas a la empresa; firmar la correspondencia de la empresa; **MANDATOS.** Conferir mandatos y poderes generales y especiales, revocarlos, delegar y reasumir, aceptar en todo o en parte, sus poderes cuantas veces lo estimen necesario; **REPRESENTACION JUDICIAL.** Representar judicialmente a la empresa con todas y cada una de las facultades ordinarias y extraordinarias del mandato judicial contempladas en ambos incisos del artículo siete del Código de Procedimiento Civil, las que incluyen la facultad de desistirse en primera instancia de la acción deducida, aceptar la demanda contraria, absolver posiciones, renunciar a los recursos y los términos legales, transigir, con declaración expresa que la facultad de transigir comprende también la transacción extrajudicial, comprometer, otorgar a los árbitros facultades de arbitradores, aprobar convenios judiciales o extrajudiciales, percibir, otorgar quitas o esperas;